



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO
2006-2007

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones Ordinarias que integran ambas Cámaras del Congreso de la Unión, tienen la obligación de presentar un Programa Anual de Trabajo, pues así está contemplado en el artículo 45, numeral 6, inciso a) del citado ordenamiento.

En ese tenor, la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados procede a dar cumplimiento a esa disposición legal con el fin último de diseñar, ordenar, programar, planear, dirigir y priorizar las tareas legislativas inherentes a la misma, durante el periodo que comprende del 1 de septiembre de 2006 al 31 de agosto de 2007.

Para la realización del Programa que aquí se presenta, la Comisión realizó una serie de reuniones entre sus integrantes con la finalidad de lograr consensos y acuerdos en el contenido del mismo, por lo que se puede afirmar que es producto del diálogo entre las diferentes fuerzas políticas que integran la Cámara de Diputados.

Sabemos que las Comisiones Ordinarias tienen como tarea la elaboración de dictámenes, informes, opiniones y resoluciones, obligación que contribuye al cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales de las Cámaras integrantes del Congreso de la Unión.

En ese sentido, el artículo 39, numeral 3 de la Ley Orgánica antes citada, dispone que estos órganos legislativos tienen a su cargo las tareas de dictaminar, informar y elaborar un control evaluatorio de las actividades realizadas por los Secretarios de Despacho, por lo que resulta que los trabajos y facultades de dichas Comisiones se encuentran íntimamente vinculadas con las establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y concretamente, en el caso que nos ocupa, tenemos que hacer referencia al artículo 27 de la Ley que contiene de manera enunciativa los asuntos que son competencia de la Secretaría de Gobernación.

Razón por la cual son de considerarse los argumentos siguientes, que determinan el actuar legislativo de esta Comisión:

La gobernabilidad democrática es una condición *sine qua non* para el desarrollo humano. La paz social y la vigencia del Estado de Derecho constituyen el escenario mínimo para ofrecer a las mexicanas y mexicanos las condiciones necesarias que dan sustento a la unidad nacional, a la cohesión social y al fortalecimiento de las instituciones de gobierno en el proceso evolutivo de nuestro país, transformando las instituciones, adecuándolas a las exigencias de la modernidad y la democracia, lo que debe lograrse con la participación activa de la ciudadanía.

Es evidente la necesidad de fortalecer la división de Poderes en nuestro país a través del equilibrio consagrado en nuestra Constitución, por ello esta Comisión ve necesario el fortalecimiento del Poder Legislativo en su interrelación con el Ejecutivo y el Judicial.

OBJETIVOS DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

El trabajo legislativo de la Comisión de Gobernación deberá tener una serie de prioridades que beneficien el funcionamiento integral del país; por acuerdo de los integrantes de la misma se enlistan a continuación los temas a atender:

1. La Comisión contribuirá al adecuado desarrollo de la política interior y de las políticas de población inherentes al país que deben coadyuvar a la preservación de la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano.
2. Este órgano técnico tiene entre sus objetivos, desarrollar los trabajos legislativos necesarios para el pleno respeto de las garantías individuales y la eficaz promoción de los derechos humanos y establecer actividades que permitan el desarrollo de la mujer.
3. Fomentar actividades orientadas a garantizar el fortalecimiento del federalismo, propiciando que las Entidades Federativas y los Municipios encuentren una mayor participación en lo político, en lo económico y en lo social.
4. Trabajar arduamente para contar con una legislación electoral actualizada que contribuya al avance y fortalecimiento de la democracia en nuestro

país. Es función principal de las Cámaras del Congreso el perfeccionamiento de la norma jurídica y debe atenderse a las necesidades de los ciudadanos y de las instituciones para conseguir mejores estadios.

En este entendido, nuestro trabajo legislativo se encaminará a estudiar y dictaminar un conjunto de iniciativas y minutas que en esta materia se encuentran pendientes, con el objetivo de fortalecer nuestras elecciones libres y auténticas; buscar el fortalecimiento del sistema de partidos y establecer mayor claridad en su participación, fomentar la transparencia en materia electoral creando normas que permitan una adecuada fiscalización de los recursos públicos y privados entregados a los partidos y a las agrupaciones políticas, entre otras.

Nuestros trabajos estarán encaminados a propiciar que la ciudadanía tenga una mayor participación en los procesos electorales, pues como sabemos es un elemento que, sin duda, ayudará al fortalecimiento de nuestra democracia.

5. Atender la legislación en materia de Asociaciones Religiosas y Culto Público, así como analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas que en esa materia se presenten. Ello con la finalidad de garantizar la libertad de culto consagrada en el artículo 24 de nuestra Ley Fundamental y la preservación del principio histórico de la separación del Estado y las Iglesias.
6. Coadyuvar desde el ámbito legislativo, con una adecuada política de comunicación social.
7. Elaborar un instrumento jurídico eficaz a fin de regular lo relativo a juegos con apuestas y sorteos actualizando las normas a las exigencias de nuestros días, en virtud de que la actual legislación ha sido rebasada por las actuales circunstancias.
8. Atender las políticas y programas de protección civil que permita a la sociedad mexicana prevenir y en su caso enfrentar este tipo de contingencias, siempre observando las premisas de respeto a la vida humana y de prevención y atención de desastres.
9. Conocer y desahogar, junto con la *Comisión de Justicia y Derechos Humanos*, de las denuncias de Juicio Político en términos de lo que dispone

el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10. Recibir, analizar y dictaminar las solicitudes de autorización a que se refiere el artículo 37 de la Carta Magna, específicamente por lo que respecta a la prestación servicios oficiales a un gobierno extranjero o bien, para aceptar y usar condecoraciones extranjeras.
11. Contribuir con los trabajos legislativos encaminados a tener una Reforma del Estado acorde a las nuevas circunstancias que vive nuestro país.
12. Evaluar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 constitucional, el desempeño de la Secretaría de Gobernación, formulando un pliego de conclusiones respecto del informe anual que rinda el Titular de dicha Secretaría.

Las anteriores acciones conforman el conjunto de prioridades que ocuparán las tareas legislativas de la Comisión de Gobernación, por lo que se llevarán a cabo diversas actividades que permitan el estudio y análisis de las iniciativas y minutas pendientes, así como las que sean remitidas con posterioridad para su estudio y dictaminación, a fin de realizar un exhaustivo razonamiento de aquellas que coadyuven al mejoramiento de nuestro marco legal actual y que ayuden a conseguir las finalidades de esta Comisión.

DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SUSTENTAN EL TRABAJO LEGISLATIVO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

a) Las facultades y funciones de este órgano legislativo encuentran sustento en lo dispuesto en los artículos 70 párrafo primero, 71, 72, 73 y 74 fracción V, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo dispuesto por los artículos 108, 109, fracción I, 110, 113 y 114 del mismo ordenamiento. En el primero de los casos, con las normas regulatorias del proceso legislativo y en el segundo de los supuestos, con la normatividad que determina la Institución del Juicio Político.

b) El trabajo legislativo de la Comisión de Gobernación se realizará atendiendo a lo dispuesto por los artículos 39, 43, 44 y 45 de la Ley Orgánica para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de llevar a cabo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio.

c) El procedimiento del Juicio Político se encuentra regulado en los artículos 1, 2, 3, 4, en lo conducente 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 y demás relativos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en lo que corresponde a los trabajos de esta Comisión.

d) En relación al proceso y trámite legislativos, observaremos específicamente lo dispuesto por los artículos 55, 56, 57, 58 fracción III, 60, 61, 64, 65, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

e) Las disposiciones jurídicas específicas contenidas en la legislación secundaria de acuerdo a los asuntos de que se trate.

ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

Esta Comisión de Gobernación deberá atender un universo de asuntos pendientes de la LIX Legislatura, que son: (Anexo I)

- 234 Iniciativas.
- 13 Minutas Proyecto de Decreto enviadas por el Senado de la República.
- 151 Propositiones con punto de Acuerdo.
- 28 Juicios Políticos.

Respecto de la LX Legislatura se han recibido los siguientes asuntos: (Anexo II)

- 10 Iniciativas.
- 1 Minuta Proyecto de Decreto enviadas por el Senado de la República.

- 19 Proposiciones con Punto de Acuerdo.
- 8 Juicios Políticos.
- Permisos Constitucionales.

Lo anterior en términos de la información turnada a esta Comisión por la Secretaría General y la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados, a través de la Dirección General de Apoyo Parlamentario, así como los asuntos que sean turnados a esta Comisión por la Presidencia de esta Cámara y, en su caso, por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.

En los trabajos preparatorios se realizan labores de clasificación por materia y turno, así como un análisis de prioridades por cada uno de los grupos parlamentarios representados en esta Comisión.

PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO LEGISLATIVO A CARGO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

En principio, cada Grupo Parlamentario y la Secretaría Técnica de esta Comisión harán una clasificación y de los trabajos legislativos, con el fin de conocer, de manera concreta, las subclasificaciones de los asuntos por materia, por turno, por el estado de que guardan, por la legislatura en que fueron presentadas y por su origen de acuerdo con los individuos o instituciones que hayan ejercido el derecho de iniciativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o por el grupo parlamentario al que pertenecen.

Para mejor y apropiado desempeño de las atribuciones y el cumplimiento de las obligaciones de la Comisión, se hace necesaria la conformación de grupos de trabajo, por lo que se proyecta la conformación de algunas Subcomisiones, de acuerdo al artículo 44, numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. En este sentido, y de acuerdo al trabajo legislativo pendiente y el que ha sido turnado a esta Comisión, se ha acordado la conformación de las siguientes Subcomisiones:

1. Subcomisión de Asuntos en Materia Político Electoral.
2. Subcomisión de Examen Previo.
3. Subcomisión de Gobierno.
4. Subcomisión para la Reforma del Estado.
5. Subcomisión de Protección Civil.
6. Subcomisión para el seguimiento de Conflictos Sociales.

Subcomisión de Asuntos en Materia Político Electoral.

Para realizar estudios y análisis de las iniciativas y dictámenes que presenten ante el pleno de la Cámara y que sean turnados a esta comisión en materia político electoral.

Subcomisión de Examen Previo.

Para dar atención a las denuncias de Juicio Político se formará el grupo de Diputados a que se refiere el artículo 10 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a fin de integrar la Subcomisión de Examen Previo, de manera conjunta con la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Subcomisión de Gobierno.

La tercera Subcomisión que se encargará del estudio y anteproyecto de dictamen de los asuntos que, a juicio del Pleno de esta Comisión, sean calificados de como de atención inmediata y que se denominará Subcomisión de Gobierno.

La programación de los trabajos se realizará atendiendo a las directrices y acuerdos que emita la propia Comisión.

En lo que respecta a la conformación de las Subcomisiones y de los grupos de trabajo deberá reflejarse, como una constante, la pluralidad de los Grupos Parlamentarios representados en la Comisión de Gobernación.

Para cumplimiento de los objetivos planteados en este programa de trabajo, la Mesa Directiva de esta Comisión de Gobernación se reunirá cuando menos una vez al mes, a efecto de programar los trabajos legislativos de la Comisión y desahogar los asuntos administrativos que a esta corresponden. En los periodos de receso, la Mesa Directiva sesionará por lo menos una vez al mes.

Atendiendo al artículo 45, numeral 6, inciso d) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y a efecto de desahogar el abundante trabajo legislativo que tiene esta Comisión, el Pleno de la misma sesionará por lo menos una vez al mes, convocando a sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario para la atención de las tareas pendientes y urgentes.

La Comisión de Gobernación desarrollará sus trabajos privilegiando el diálogo y las deliberaciones constructivas que permitan respetar las diversas posiciones, consecuencia de la pluralidad de su integración y representación. La Mesa Directiva de la Comisión exhortará permanentemente a los integrantes de la misma, a fin de que acudan puntualmente a las reuniones.

Esta Comisión prevé la realización de foros y eventos y en su caso visitas, a efecto de conocer las opiniones de la población y de especialistas en las materias objeto del trabajo de esta Comisión.

Finalmente, este órgano técnico habrá de implementar mecanismos de autoevaluación de su desempeño y avances, siendo uno de éstos, los informes que semestralmente rendirá a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.